



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 180-2020-MPT

Pampas, 11 de setiembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 1030-2020-MPT-GAF-SGA, del Sub Gerente de Logística; Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°807; Informe N°060-2020/MPT-GM, del Gerente Municipal; proveído S/N del Despacho de Alcaldía, recepcionado el 20 de julio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la; Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, mediante Informe N°1030-2020-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Logística, manifiesta que la adquisición del SOAT para las motocicletas de placa WI-3269, EG-0418, EU-0092, EW-0277, de la unidad de Serenazgo; en el estado de emergencia no se le atendió y a la fecha las adquisiciones son al contado, por ello, sugiere que la atención se realice por fondos por encargo;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°807, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca - Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación presupuestal, por el importe de S/ 1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°060-2020/MPT-GM, el Gerente Municipal, solicita emisión de acto resolutorio para la designación de fondos por encargo, por el importe de S/1,400.00 a favor del Sr. Julio César Escobar Huarocc, para la compra de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) para las motocicletas de placa WI-3269, EG-0418, EU-0092, EW-0277, perteneciente a la Unidad de Seguridad Ciudadana, el mismo que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para la adquisición del Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito (SOAT) de cuatro motocicletas lineales, de la Unidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 180-2020-MPT

Pampas, 11 de setiembre de 2020.

de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, cuyas placas son: WI-3269, EG-0418, EU-0092, EW-0277; por el importe de S/ 1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), según detalle siguiente:

- ❖ RESPONSABLE : JULIO CÉSAR ESCOBAR HUAROCC
- ❖ META PRESUPUESTAL : 0002 Patrullaje municipal por sector - Serenazgo.
- ❖ RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 07 Fondo de compensación Municipal.
- ❖ FUENTE FINANCIAMIENTO : 05 Gastos corrientes.

<u>Partida</u>	<u>Designación</u>	<u>Montos</u>
2.3.2.6.3.3	Seguro obligatorio accidentes de tránsito (SOAT)	S/1,400.00
	Total	S/1,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el encargado de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

Carlos Común Gavilán
ALCALDE